

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 064/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

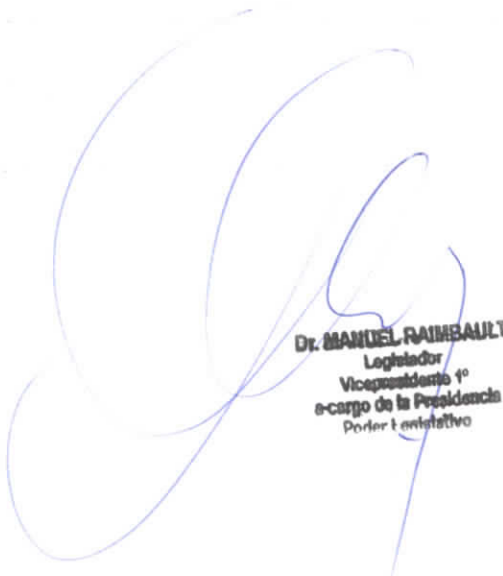
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

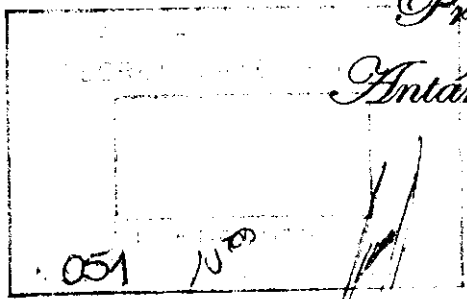
039

/10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Dr. MANDEL RAINBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 29/03/10 regreso 02/04/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH (ida 29/03/10 regreso 02/04/10), a nombre del Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

064 / 10

MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAMEAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo